

Expediente: 743/23-A4
Carátula: ABREGU MARTA NOELIA C/ ORTEGA ALBERTO RICARDO ISSAC - ORTEGA JUAN DE DIOS - ORTEGA MARIA OFELIA DEL VALLE - ORTEGA JUAN ALBERTO - ORTEGA MARIA EMILIA - ORTEGA ANDRES NICOLAS Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 17/12/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20144804849 - ABREGU, MARTA NOELIA-ACTOR
90000000000 - ALVAREZ, CARLOS FACUNDO-CAUSANTE
20324933337 - ORTEGA, JUAN DE DIOS-HEREDERO DEL DEMANDADO
20324933337 - ORTEGA, MARIA OFELIA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO
20324933337 - ORTEGA, JUAN ALBERTO-HEREDERO DEL DEMANDADO
20324933337 - ORTEGA, ANDRES NICOLAS-HEREDERO DEL DEMANDADO
20325175747 - SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO
20324933337 - ORTEGA, ALBERTO RICARDO ISSAC-HEREDERO DEL DEMANDADO
20324933337 - ORTEGA, MARIA EMILIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 743/23-A4



H105035458705

JUICIO: "ABREGU MARTA NOELIA c/ ORTEGA ALBERTO RICARDO ISSAC - ORTEGA JUAN DE DIOS - ORTEGA MARIA OFELIA DEL VALLE - ORTEGA JUAN ALBERTO - ORTEGA MARIA EMILIA - ORTEGA ANDRES NICOLAS Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 743/23-A4.PRUEBA DE EXHIBICION DE DOCUMENTACION.Juzgado del Trabajo IX nom.-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.-

A la exhibición de documentación: acéptase la prueba ofrecida.

A los fines de su producción intímese a la parte demandada, a fin de que en el plazo de CINCO (05) DÍAS, exhiba la documentación detallada en el escrito de ofrecimiento de prueba que se acompaña, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 61 y 91 del CPL, art. 337del CPCyC y art. 55 de la LCT.

La documental requerida deberá ser acompañada en formato digital .PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), los originales deberán estar a disposición y ser presentados por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 3 -sito en calle Crisóstomo Álvarez 535 - 4° piso) en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la norma indicada y por los arts. 91 y 61 CPL.

Notifíquese en el domicilio real de la demandada, conforme art. 17, inc. 4 del CPL. Con la cédula a librarse, deberá adjuntarse la copia del escrito de ofrecimiento de la prueba. A tales efectos, adjunte la movilidad correspondiente.- FCT. 743/23-A4. Juzgado del Trabajo IX nom

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.